

DILIGENCIA: La extiendo yo, la secretaria para hacer constar que el presente Pliego, ha sido aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Peralta de fecha 20 de julio de 2023.
En Peralta, a 20 de julio de 2023

La secretaria,
Eva María López Soto.
A la fecha de firma de la presente diligencia.

Expediente nº: 199/2023

Procedimiento: Contratación

Asunto: Contrato de obras de derribo y construcción de nave ganadera en Peralta.

Tipo documento: Pliego Condiciones Particulares.

CONTRATO DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABIERTO

☐ Con publicidad comunitaria ☒ Sin publicidad comunitaria
☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Participación reservada a entidades de carácter social: ☐ SI ☒ NO

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE "OBRAS"

A. – PODER ADJUDICADOR.

- 1- Administración contratante: AYUNTAMIENTO DE PERALTA
- 2- Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local
- 3- Unidad gestora: Unidad Contratación 1
- 4- Responsable del contrato: Comisión de Urbanismo
- 5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/email: Plaza Principal, 1- 31350 - Peralta - NAVARRA; Teléfono: 948750005; [email: adjuntointervencion@aytoperalta.com](mailto:adjuntointervencion@aytoperalta.com)

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.- Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes condiciones particulares el derribo de una construcción en ruina y la ejecución de una nueva construcción de nave ganadera contenidas en el proyecto redactado por Juan Pedro Chueca Guindulain y José Luis Irigaray Orduña, denominado:

"PROYECTO DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE CORRALES PARA GANADO OVINO EN CORRALIZA DEL "CASCAJO" DE PERALTA" y que contiene las prescripciones técnicas que rigen la presente licitación.

Mediante este contrato se plantea el derribo de la nave cerrada de 240m² de construcción y un establo que se encuentra en situación de ruina para realizar una nueva construcción cerrada y albergar ganado ovino en régimen de arrendamiento con el Ayuntamiento de Peralta.



La presente contratación se rige por el presente pliego, por el pliego de cláusulas administrativas generales de la obra de demolición y reposición de corrales y por las prescripciones técnicas particulares redactadas en dicho proyecto.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV: 45110000-1 / 45200000-9

Descripción CPV: Trabajos de demolición de inmuebles y movimiento de tierras / Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

CPV complementarios (códigos y descripción):

45000000-7 Trabajos de construcción;
45111100-9 Trabajos de demolición;
45112000-5 Trabajos de excavación y movimiento de tierras;
45213240-7 Trabajos de construcción de edificios agrícolas;
45213242-1 Trabajos de construcción de establos;
45223500-1 Estructuras de hormigón armado;
45223800-4 Montaje e instalación de estructuras prefabricadas;

Categoría del contrato: El contrato será de obras según se desprende de la definición de este tipo de contratos en el artículo 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

3- Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Con la contratación se pretende satisfacer la ejecución de los trabajos necesarios para realizar la obra de demolición mediante máquina y su transporte a vertedero autorizado y los trabajos necesarios para ejecutar la construcción de la nueva nave mediante un movimiento de tierras mediante excavación y transporte de tierras, la cimentación, estructura de hormigón armado prefabricado con pilares y pórticos, placas de hormigón pretensadas de cerramiento, una solera de hormigón, una cubierta de chapa prelacada, puerta de acero abatible de dos hojas y los extintores correspondientes.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

El presente contrato no admite la división en lotes. Se trata de un contrato de obras en el que la realización independiente de las diversas prestaciones que lo integran dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico siendo además necesaria la coordinación entre la ejecución de sus diversas fases (art. 41.4 b) LFCP).

No es conveniente realizar las prestaciones por dos empresas diferentes dado que los trabajos de derribo deben ser coordinados técnicamente y coordinados con total seguridad (viandantes, edificios colindantes).

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | | |
|----|--------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 1) | Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 2) | Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☐ NO |



3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☐ NO

5- Variantes y mejoras

a) Admisibilidad de variantes: ☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: ☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras (en su caso).

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1.- Presupuesto de licitación (IVA excluido): 97.435,84 euros

IVA del 21%: 20.461,53 euros

Total (en número): 117.897,37 euros

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA): CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO.

2- Valor estimado: 107.179,42 euros (IVA excluido).

Incluye un 10% en concepto de aumento de número de unidades realmente ejecutadas, conforme al artículo 144 de la ley foral 2/2018 de contratos públicos.

3- Sistema de determinación del precio:

☒ Tanto alzado; ☐ Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones).

☐ Precios unitarios; ☐ Tarifas; ☐ Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Se estiman las siguientes cantidades dependiendo de la ejecución de la obra. Será de aplicación el art.145 de la LFCP.

Anualidad corriente (2023) 129.687,11 euros (IVA incluido, salvo exención de IVA).

5- Partida Presupuestaria: 41210-6320000 DERRIBO Y CONSTRUCCIÓN NAVE GANADERA

6- Revisión de precios: ☐ SI ☒ No

Fórmula / índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7-Financiación con Fondos externos: % de cofinanciación:

☐ SI ☐ NO % de la inversión auxiliarle. (.....€)



8- Tipo de Fondo: Solicitada subvención a “Ayudas a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas del Programa de Desarrollo Rural de Navarra”.

9-Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales:

Se abonará conforme a lo estipulado la cláusula 24 del pliego de condiciones generales.

Para el pago y conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) o a través de <https://peralta.efacturanavarra.es/>.

El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peralta, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.

- **Códigos DIR 3:** L01312021

D- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1.- Plazo de ejecución

4 meses

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO

Detalle de plazos:

Fecha prevista de inicio: *octubre 2023*

Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO

2-Programa de trabajo: ☒ SI ☐ NO

3-Lugar de ejecución del contrato: Peralta, Término Municipal “Vallorcín” Polígono 12, Parcela 549.

4- Plazo de Garantía: 3 años a contar desde la recepción de las obras, salvo que el licitador que resulte adjudicatario ofrezca un plazo mayor. Este plazo se considera esencial para el adecuado cumplimiento del contrato.

E.- GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

☐ SÍ ☒ NO

Importe:

☐ SÍ ☒ NO

Importe % del importe de adjudicación (IVA excluido)



% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía %

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

☒ SI ☐ NO Importe: 4% del precio de adjudicación IVA excluido.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

-Declaración formulada por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

-Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato y referida como máximo a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la adjudicataria, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a 100.000,00 euros (IVA excluido).

Únicamente se exigirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, la presentación de los documentos acreditativos de estos niveles de solvencia

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará obligatoriamente por los siguientes medios

-Relación de las obras similares en el curso de los últimos cinco años, avaladas por certificados de buena ejecución (donde conste importe, fecha, lugar de ejecución de la obra, así como las fechas de replanteo y recepción de las mismas), expedidos por el promotor/a (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que la promotora haya sido la propia licitadora) con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

El requisito mínimo considerado será la aportación de uno o varios certificados, que, en su conjunto, sea o sean de un importe igual o superior a 70.000,00 euros, IVA excluido, ejecutada en cualquiera de los cinco últimos años.

En el caso que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

-Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria:



☐ SI ☒ NO

Únicamente se exigirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, la presentación de los documentos acreditativos de estos niveles de solvencia

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico a través de PLENA con documentación sobre la persona licitadora.

Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de participación en la licitación (Anexo I).
2. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del Anexo II del presente documento.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas (UTE), cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Las empresas que deseen concurrir integradas en una Unión Temporal de Empresas deberán especificar, además, quienes la van a constituir y la participación de cada una, así como el compromiso de constituirla formalmente en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Las personas que liciten en participación conjunta deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y el representante o apoderado.

En el caso de que se vaya a justificar la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar dentro del sobre A una relación de los subcontratistas junto al compromiso por escrito de colaboración con las mismas para la ejecución del contrato en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria.

En este caso, de ser propuesto para la adjudicación, el licitador, en fase de acreditación de solvencia, deberá aportar declaración responsable conforme al modelo Anexo II suscrita por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

2- Sobre B / Archivo electrónico a través de PLENA con la oferta cualitativa.

Los licitadores deberán presentar en este sobre un documento técnico que se va a valorar según los criterios indicados en el punto L y que no se calculan automáticamente. La oferta técnica deberá ajustarse exactamente al siguiente índice:

- 1) Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo.
- 2) Plan de obra.
- 3) Memoria explicativa de las medidas de seguridad.



3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Se incluirá en este sobre la oferta sobre los siguientes criterios objetivos:

1. Oferta económica (sin IVA).
2. Garantías complementarias
3. Criterio social y medioambiental: Se indicará si se compromete o no al cumplimiento del criterio social establecido en el apartado L5 de este Pliego.

Las ofertas realizadas sobre estos criterios deben introducirse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Asimismo, deberán recogerse en un único documento en formato PDF (siguiendo el modelo del Anexo III), el cual deberá adjuntarse en este mismo Sobre C a través de PLENA. En caso de discrepancia entre el documento con el modelo del Anexo III en formato PDF y los datos introducidos en PLENA prevalecerá lo indicado en el primero.

Quedarán excluidos de la licitación del contrato aquellos licitadores que desvelen en los Sobres A y/o B su oferta sobre estos criterios objetivos o incluyan en dichos sobres cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. ☒ SI ☐ NO

- **Presidente / Suplente:** Juan Carlos Castillo Ezpeleta, Alcalde / María Pilar Orduña Osés, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales (Titulares/Suplente):

- Nadia Goñi Villava, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Peralta/ Itziar Moreno González, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Peralta.
- **Intervención:** Jose María Gainza Ordoqui, Interventor Ayuntamiento de Peralta / Jennifer Moya Gázquez, Adjunta Intervención.
- **Secretario:** Eva María López Soto, secretaria del Ayuntamiento de Peralta / Bertha Sanchez Luna, Licenciada en Derecho del Ayuntamiento de Peralta.
- **Vocales Técnicos externos (art. 50 LFCP) (Titulares/Suplentes):** Jose Luis Irigaray Orduña, Ingeniero Técnico redactor del proyecto / Juan Pedro Chueca Guindulain, Ingeniero Técnico redactor del proyecto.



L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1.- Criterios de Adjudicación.

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los siguientes criterios:

A.- PROPUESTA TÉCNICA (Hasta 45 puntos):

La valoración de la propuesta técnica se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados que a continuación se indican desglosado del siguiente modo:

La propuesta técnica tendrá una extensión máxima de 25 páginas en conjunto y deberá presentarse en tamaño A4, con un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja, tipo de letra times new roman, tamaño 12 e interlineado sencillo. Se permitirá, asimismo, la presentación de páginas en tamaño A3 únicamente para planos y planes de obra. En estos casos, las hojas que se presenten en formato A3 se computarán como una página a efectos de la extensión máxima indicada. Además, en los planos y planes de obras se permitirá el uso de texto con un tamaño de letra inferior al 12.

1. Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo: hasta 20 puntos.

Se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar y las soluciones adoptadas en cuanto al desarrollo de la ejecución del derribo y el estudio de los materiales a derribar, maquinaria y detalles de la obra tanto de derribo como ejecución de la estructura prefabricada (propia estructura, maquinaria auxiliar de montaje), problemática que pueda suscitar la obra, utilización de maquinaria, accesos a la parcela.

2. Plan de obra: hasta 15 puntos.

En este apartado se valorará el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obra. Identificando las labores a realizar y las fórmulas de estimación apropiada en tiempos y solapamiento de labores. En ningún caso se realizará un planning de obra con importe económico de ningún tipo y en ningún apartado.

3. Memoria explicativa de las medidas de seguridad: hasta 10 puntos.

Valoración del estudio y planificación de seguridad y salud del desarrollo del derribo y la ejecución de la obra de la nave en cuanto a instalaciones afectadas, personal de la obra, colocación de andamios, refuerzos, protecciones de viviendas colindantes, tráfico, circulación de peatones...

Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:



Procede ☐ SI ☒ NO

En el supuesto de que un licitador supere la extensión máxima, el exceso se tendrá por no puesto. Asimismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

Dentro de la propuesta técnica los licitadores podrán declarar confidencial información incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales

Para ello, deberán incluir en la propuesta técnica una declaración de confidencialidad, que no se tendrá en cuenta a efectos de la contabilización del número de páginas de la propuesta, en la que de manera expresa se indiquen los puntos que se consideran confidenciales y el motivo de ello. No obstante, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En el caso de que el licitador no incluya de manera expresa dicha declaración, se entenderá que su propuesta no contiene información de carácter confidencial.

B.- OFERTA ECONÓMICA (Hasta 35 puntos):

La puntuación máxima se asignará a la oferta más económica sin IVA. El resto de las propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres inversa. La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

Precio mínimo ofertado x 35

Valoración criterio precio=
Precio Ofertado

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio máximo de licitación indicado en el presente pliego.

C.- GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS (Hasta 10 puntos)

Se otorgarán como máximo 10 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra por encima del plazo mínimo (36 meses). Dicha extensión se deberá expresar en meses.

Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la propuesta más alta, por encima del plazo mínimo de garantía (36 meses) y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses.

El resto de las propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres directa aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

Oferta meses extra-10

Valoración extensión plazo=
Mejor oferta de meses extra



D.- CRITERIO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTALES (Hasta 10 puntos):

Se valorará la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 4,00 horas de acciones de formación por encima de las que sean obligatorias por la normativa y convenios colectivos de aplicación de en materia de prevención de riesgos laborales inherentes a la obra a la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

Se asignará la máxima puntuación (10 puntos) a las empresas que suscriban el compromiso y 0 a las que no lo hagan.

En caso de comprometerse a la realización de este criterio, el licitador al que se vaya a proponer como adjudicatario del contrato, con carácter previo a la adjudicación del mismo, deberá facilitar a la unidad gestora del contrato el documento donde se especifique el contenido de las acciones formativas, el plazo máximo en el que se impartirán y una descripción relativa a la adecuación de este contenido para paliar los riesgos propios de la actividad objeto del contrato así como la persona responsable de la formación.

Una vez finalizadas las actuaciones presentadas y antes de realizar la última certificación de la obra, la empresa adjudicataria deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo sobre las actuaciones desarrolladas, que deberá incluir memoria descriptiva de dichas actuaciones, la relación del personal participante acreditado mediante las correspondientes firmas indicando la persona o equipo responsable de la formación, acreditado mediante la(s) correspondiente(s) firma(s).

Cumplimiento de compromisos.

El Ayuntamiento podrá recabar del adjudicatario cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

2.- Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación conforme a los criterios citados, se resolverá a favor del licitador que cuente con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que no sea superior al 10%. Si persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20% de baja sobre el precio de licitación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5 - Apertura pública de la oferta cuantitativa

☐ SÍ ☒ NO



M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

☒ SI ☐ NO

El adjudicatario del contrato deberá garantizar que la documentación que en el transcurso de la obra fuera estrictamente necesaria imprimir en papel (planos, libros órdenes etc.) se haga en papel reciclado y a doble cara. Se evitará en la medida que sea posible el uso del papel manejando y transmitiendo los documentos digitalmente y utilizando la firma digital en aquellos que hubiese que dar conformidad.

N.- PENALIDADES ESPECIFICAS

☐ SI ☒ NO

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

☒ SI ☐ NO

El adjudicatario deberá justificar que cuenta con una póliza de seguros en vigor con cobertura de daños y perjuicios de cualquier índole derivados de la ejecución de la obra que se contrata. Para ello deberá presentar copia de la póliza de seguro y justificante del pago de la misma en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato

La cobertura del seguro deberá de ser de al menos **250.000 euros**.

O.-POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

☒ SI ☐ NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) - cumplimentar sólo si hay limitación -: ____

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: ____

Comprobación de pagos a subcontratistas:

☐ SI ☒ NO

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: ☒ SI ☐ NO

- Exigencia del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre. Dicho Plan deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, con anterioridad al inicio de las obras.

- El adjudicatario deberá presentarlo en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato.

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

☐ SI ☒ NO



R.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): ☐ SI ☒ NO
- Posibilidad, por art. 144 Y 171 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato
☐ SI ☒ NO

S.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Si el Ayuntamiento de Peralta resulta beneficiario de la subvención “Ayudas a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas” publicada en el boletín nº129 de fecha 20 de junio de 2023 del Boletín oficial de Navarra, la empresa adjudicataria deberá cumplir con la **Base 22.- Publicidad y transparencia de las subvenciones concedidas.**

T.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD (SOBRE A)
☒ ANEXO II	DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A)
☒ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C).
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	“Proyecto demolición y reposición de corrales para ganado ovino en corraliza del Cascajo de Peralta” Resumen presupuesto y mediciones modificado. Pliego de condiciones Generales. Pliego de Prescripciones técnicas particulares.

